RESOLUCIÓN VICERRECTORAL No. 011-VRI-CIENTIFICA-2026

Villa El Salvador, 23 de marzo de 2026

VISTOS:

- Comunicado N°002-2026-CIEI-CIENTÍFICA;
- Resolución Vicerrectoral No. 007-VRI-CIENTÍFICA-2026;
- Reglamento de Ensayos Clínicos (aprobado por D. S. No. 021-2017-SA);
- Documento técnico “Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos” (aprobado por R. M. 233-2020-MINSA);
- Reglamento de Investigación de la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA);
- Reglamento del CIEI-CIENTÍFICA;

CONSIDERANDO:

Que, en los literales a) y b) del artículo 61° del Reglamento de Ensayos Clínicos se establece que el CIEI debe ser multidisciplinario, estar constituido por al menos cinco (5) miembros titulares, incluir a personas con pericia científica en el campo de la salud, en ciencias conductuales o sociales, en asuntos éticos y en asuntos legales; además de representantes de la comunidad;

Que, en el inciso b) del numeral 7.2.1. del documento técnico: ‘Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos’ se establece que “… los CIE [comités de ética] tienen la tarea de revisar de manera rigurosa, oportuna y con independencia, los proyectos de investigación con seres humanos y su documentación, antes de su inicio, a fin de aprobar aquellos que constituyan investigaciones éticas que aseguren los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación”;

Que, en el artículo 3° del Reglamento de Investigación de CIENTÍFICA se dispone que la investigación es función esencial de la universidad, entendida esta como “… todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y sociales”; asimismo, en el artículo 47° se indica que “…la investigación científica en la Universidad se debe llevar a cabo respetando los principios éticos vigentes, así como las normativas nacionales e internacionales”;

Que, en el artículo 1° de su Reglamento, se establece que el CIEI-CIENTÍFICA “es un comité autónomo en funciones y decisiones, establecido por la Universidad Científica del Sur S.A.C., encargado de proteger los derechos, el bienestar y la seguridad de los seres humanos que participan en las investigaciones”;

Que, en el numeral 15 del artículo 11° del Reglamento de Investigación de CIENTÍFICA se establece que el Vicerrectorado de Investigación (antes denominado Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación; DGIDI) debe “… brindar soporte físico, económico y logístico al Comité Institucional de Ética en Investigación con Humanos”;

Que, mediante, a R.V. No. 007-VRI-CIENTÍFICA-2026 se ratificó la conformación del CIEI-CIENTÍFICA para la gestión 2026-2029;

Que, mediante el comunicado No. 002-2026-CIEI-CIENTÍFICA, se informó al Vicerrectorado de Investigación que en sesión de instalación del jueves 19 de marzo de 2026 se eligió al Mg. Jorge Luis Maguiña Quispe como nuevo presidente del CIEI-CIENTÍFICA para el periodo 2026-2029;

Qué, en el artículo 15 del Reglamento del CIEI-CIENTÍFICA se indica que luego de la elección del presidente, este es ratificado por el Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante comunicado del Vicerrector de Investigación, se aprueba la ratificación del presidente del CIEI-CIENTÍFICA descrita en el Comunicado N°002-2026-CIEI-CIENTÍFICA, vigente para el periodo 2026-2029;

De conformidad con la normativa citada en esta resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Ratificar la elección del presidente del CIEI-CIENTÍFICA al Dr. Jorge Luis Maguiña Quispe para el periodo 2026-2029. Así, la conformación queda organizada de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL CIEI-CIENTÍFICA PERIODO 2026-2029
Nombres y Apellidos
Mg. Jorge Luis Maguiña Quispe (Presidente)
Dra. María Jesús Alfaro Simmonds (Ciencias ambientales)
Mg. Yolanda Angulo Bazán (Medicina)
Dr. Miguel Angulo Giraldo (Comunicaciones)
Mg. Beatriz Bonilla Untiveros (Nutrición)
Abg. Humberto Cordero Galdós (Abogado – miembro externo)
Mg. Sandra Edith Cusirramos Jiménez (Nutrición y dietética)
Mg. Cinthya Ruth Chipana Herquinio (Estomatología)
Mg. Maite Díaz Peñaloza (Psicología)
Mg. Antonio Díaz Suyo (Odontología)
Mg. César Augusto Eguía Elías (Psicología)
M.C. Katerine García Moreno (Medicina humana)
Mg. Angel Elías Hernández Ramirez (Ciencias Veterinarias y Biológicas)
Mg. Luis Enrique Medrano García (Medicina humana)
Mg. Marianella Miranda Cuadros (Nutrición)
Mg. Fulton Paul Rivera Albinagorta (Medicina humana)
M.C. Víctor Román Lazarte (Medicina)
Mg. Fernando Runzer Colmenares (Medicina)
Sra. Celia Adriana Trejo Toro (Miembro de la comunidad)
Mg. Fernando Tume Farfán (Nutrición)
Dra. Yuliana Del Pilar Vega Chacón (Odontología)
Mg. Alan Vega Jacome (Psicología)
Bach. Manuela Montalván Rojas (Secretaría técnica)

Artículo 2°. Disponer como parte de las políticas institucionales de gestión, la plena autonomía en las actuaciones que realice el Comité Institucional de Ética en Investigación en el desarrollo de sus actividades y funciones.

Artículo 3°. Dejar sin efecto la Resolución Vicerrectoral No. 007-VRI-CIENTÍFICA-2026, de fecha 03 de marzo de 2026.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Percy Mayta Tristán
Vicerrector (e) de Investigación
Universidad Científica del Sur